

Expediente N° 140-J, VII Región - Concesiones.
(Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en juicio "Puertas Esteban José y Otros con Fisco de Chile", causa rol N° 333-2000, del 3° Juzgado de Letras de Talca.

SANTIAGO, 18 OCT 2011

N° 3228

VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P N° 2384 de 30 de mayo de 2000; artículo, 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 750 de 05 de agosto de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 8039 de 01 de septiembre de 2011.

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

18 OCT 2011

TRAMITADO

1°.-

CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera Instancia del 3° Juzgado de Letras de Talca, de 07 de marzo de 2002; sentencia de fecha 08 de abril de 2002, complementaria de la sentencia de primera Instancia y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 29 de noviembre de 2007, dictadas en los autos caratulados "Puertas Esteban José Fisco de Chile", causa rol N° 333-2000, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Talca, la suma única, total y en conjunto de \$33.261.931, a fin de que éste proceda a pagar a don JOSE PUERTAS ESTEBAN, doña MARIA TERESA PUERTAS ESTEBAN, doña MARCELA PUERTAS ESTEBAN y don PEDRO PUERTAS AVENTIN, o a quien o a quienes sus derechos representen. Dicha suma, deberá actualizarse de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, desde julio de 2008 hasta la fecha de pago. Además, deberá pagarse por concepto de costas de la causa, la suma de \$500.000, cantidad que no está afectada a reajuste ni devenga interés alguno.

N° PROCESO: 5065486



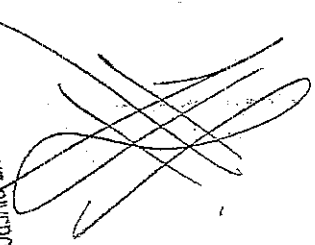
2º.- **CONSIGÑESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **3º Juzgado de Letras de Talca**, la suma única, total y en conjunto de **\$33.261.931**, más la suma de **\$500.000**, por concepto de costas de la causa, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el No 1 de este decreto.

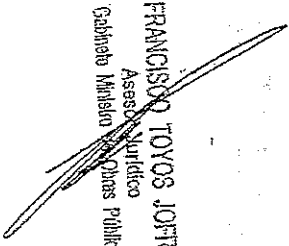
3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **3º Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º.- **IMPÚTASE** el monto que corresponde pagar en los términos del No 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000244-0**, por la suma de **\$40.415.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE BRINEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Cabinete Miñeida de Obras Públicas